

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN EL “MERCADO COLÓN” DE VALÉNCIA.

INDICE

PREÁMBULO	5
I. DISPOSICIONES GENERALES	6
1. OBJETO	6
2. RÉGIMEN JURÍDICO	6
3. LOCALES COMERCIALES SUSCEPTIBLES DE ARRENDAMIENTO	6
6. FORMA DE PAGO	7
7. GASTOS Y SERVICIOS GENERALES	8
8. FIANZA	9
9. GARANTÍA ADICIONAL	9
10. PLAZO DEL ARRENDAMIENTO	10
II. REGULACIÓN DE USO Y FUNCIONAMIENTO	11
12. SUMISIÓN A LAS NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA GALERÍA COMERCIAL MERCADO COLÓN	11
13. CONDICIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	12
14. OBRAS EN EL LOCAL COMERCIAL	13
15. MANTENIMIENTO DEL LOCAL O PUESTO DE ALIMENTACIÓN	13
16. RESPONSABILIDAD CIVIL	14
III. CAUSAS DE EXTINCIÓN Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	15
19. RESOLUCIÓN	15
IV. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	16
20. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO Y PROHIBICIONES	16
21. PROCEDIMIENTO	16
21.1 Fase Inicial	16
21.2 Solicitudes	16
21.3 Plazo de presentación	17
21.4 Lugar de presentación	17
22. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR JUNTO CON LA SOLICITUD	17
Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:	17
23. SUBSANACION DE ERRORES U OMISIONES	19
24. CRITERIOS DE VALORACIÓN	20
25. IGUALDAD DE SOLICITUDES	22
26. MESA DE CONTRATACIÓN	22
27. ADJUDICACIÓN	23
28. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, RELACIÓN PROVISIONAL Y ALEGACIONES	23
29. NOTIFICACIÓN A LA ADJUDICATARIA	24
30. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	25
31. FACULTADES DE LA GERENCIA DE AUMSA	26
32. PROTECCIÓN DE DATOS	26

PREÁMBULO

La Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA), se configura como una sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento de València y creada al amparo de lo previsto en el artículo 85, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

El artículo 2 de sus estatutos establece que AUMSA, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

La Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) desarrolló las obras de Restauración del Mercado Colón, en virtud de la concesión otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de València que, asimismo, le faculta para llevar a cabo la gestión y explotación de los servicios implantados, según el acuerdo plenario de 29 de octubre de 1999, durante setenta y cinco (75) años.

Situado en el primer ensanche de la ciudad de València, delimitado por las calles Cirilo Amorós, Conde Salvatierra, Martínez Ferrando y Jorge Juan, el Mercado Colón se enclava en el núcleo de una de las zonas de mayor actividad comercial de la ciudad y constituye hoy en día el centro vital de la ciudad de València.

El proyecto de habilitación ha creado un marco elegante y sensible donde se puede apreciar el monumento en un entorno moderno y cómodo donde la vanguardia de hoy se une al modernismo del pasado.

El proyecto contemporáneo sirve de contrapunto elegante del edificio histórico y deja el protagonismo del monumento intacto creando un espacio donde relajarse, ver y escuchar con calidad de vida el atractivo del centro de la ciudad.

Actualmente el Mercado Colón, cuenta con seis cubos de cristal con retroiluminación interior, que alojan los terciarios de la planta baja, dejando la planta inferior para la ubicación de un restaurante, una zona terciaria y una zona de mercado, que se conecta visualmente con la planta baja mediante el hueco dejado en la primera fase de la obra como tema predominante y con acceso mediante escaleras mecánicas.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN EL “MERCADO COLÓN” DE VALÈNCIA.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer los términos y condiciones que regirán la convocatoria pública para la adjudicación en régimen de arrendamiento de los locales comerciales ubicados en el “Mercado Colón” de València.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Estos contratos están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del citado texto legal, tienen por tanto carácter privado y se regirán por las cláusulas y condiciones establecidas en las presentes bases y los principios de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en lo relativo a la preparación y adjudicación.

Habida cuenta de la condición de Sociedad Mercantil de AUMSA, en todo lo no específicamente previsto en las presentes bases se entenderá aplicable lo dispuesto en el derecho privado, referencia que se entiende hecha a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de arrendamiento urbanos (LAU) y Código Civil, sometándose las partes a la jurisdicción ordinaria de los juzgados y tribunales de València capital para cuantas cuestiones puedan suscitarse en el orden judicial derivadas del incumplimiento del contrato.

3. LOCALES COMERCIALES SUSCEPTIBLES DE ARRENDAMIENTO

Estas bases afectan a todos los locales de los mercaderes que se señalan en el **ANEXO I**, y que serán susceptibles de arrendamiento, conforme a lo establecido en las presentes bases, que serán aquellos que queden disponibles tras la resolución, extinción o finalización del contrato de arrendamiento anterior.

Estas bases tienen carácter indefinido, abriéndose una nueva convocatoria cada vez que quede disponible un local o puesto de alimentación.

4. ACTIVIDADES

Las actividades y usos a los que podrán ser destinados los locales comerciales incluidos en el **ANEXO I** serán galería comercial, usos terciarios, servicios de restaurante o cafetería, refrendados en el proyecto de usos tramitado en la actualidad en el Ayuntamiento de València.

Los locales deberán destinarse únicamente al ejercicio de la actividad autorizada, sin derecho a exclusividad, pudiendo existir otros locales comerciales en la Galería Mercado Colón destinados a la misma actividad.

5. PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS

El importe correspondiente al arrendamiento de los locales comerciales ubicados en "Mercado Colón" por metro cuadrado (m²), asciende a:

- 55 €/m² para los locales comerciales de planta baja y terrazas asociadas, excepto para los locales n.º 7 y 8 y terrazas asociadas, cuyo importe será de 40 €/m²
- 25 €/m² para los locales comerciales de planta semisótano y terrazas asociadas.
- y 19 €/m² para almacenes.

El importe de licitación citado será válido durante el ejercicio 2026. Para ejercicios posteriores los importes de licitación serán incrementados en un cuatro por ciento (4 %) en cada anualidad de manera acumulada.

El precio del arrendamiento será incrementado con los impuestos que legalmente pudieran corresponderle.

El precio anual del arrendamiento será incrementado en función de los siguientes parámetros:

- La primera anualidad corresponderá al importe de adjudicación.
- La segunda anualidad corresponderá al importe de la primera anualidad incrementada en un tres por ciento (3%).
- La tercera anualidad será la correspondiente al importe de la segunda anualidad incrementada en un cuatro por ciento (4%).
- La cuarta anualidad corresponderá al importe de la tercera anualidad incrementada en un cuatro por ciento (4%).
- A partir de la quinta anualidad, incluidas las posibles prórrogas, el importe será el resultado del importe de la anualidad anterior, incrementada en un cinco por ciento (5%).

Concluida cada anualidad, el precio del arrendamiento se actualizará según lo dispuesto con anterioridad, empezando a regir el precio actualizado sin necesidad de ningún nuevo aviso o comunicación.

6. FORMA DE PAGO

El pago de la renta correspondiente al arrendamiento deberá efectuarse por adelantado, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Dicha cuantía se satisface como pago por todos los conceptos relacionados con el arrendamiento del local comercial objeto del contrato, esto es, merced arrendaticia y gastos comunes.

El pago se realizará mediante domiciliación bancaria, con cargo a la cuenta designada por la entidad adjudicataria.

En caso de retraso en el pago de la renta se devengará diariamente desde la fecha del retraso hasta la del pago efectivo de la misma, un interés de demora a favor de AUMSA calculado en base al tipo del interés legal del dinero, todo ello, sin perjuicio del derecho de AUMSA a resolver el contrato y serán por cuenta de la parte arrendataria, además, los gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, que se pudieran derivar del pago de la renta fuera del plazo contractual.

AUMSA podrá resolver de pleno derecho el contrato por la falta de pago de tres mensualidades de la renta o, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda a la parte arrendataria, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 7 de las presentes bases.

7. GASTOS Y SERVICIOS GENERALES

Serán por cuenta y cargo de la adjudicataria todos los suministros y servicios correspondientes al local comercial arrendado, como teléfono, internet, agua, electricidad, etc., no asumiendo AUMSA ninguna clase de responsabilidad por la falta de suministro de los mismos, sea cual fuere la causa y por la posible suspensión del servicio.

Si se hubiese de efectuar cualquier instalación o modificación de las instalaciones particulares del local comercial arrendado, su costo será íntegramente de cuenta y cargo de la arrendataria. En cualquier caso, las modificaciones en los suministros y las obras que hayan tenido que realizarse quedarán en beneficio de la arrendadora sin derecho a reclamación de clase alguna por la arrendataria, ni durante el contrato de arrendamiento ni a la conclusión de éste.

Constituyen, además, obligaciones de la arrendataria las siguientes:

- a) El pago de la renta, aumentos e incrementos legales del local comercial.
- b) Satisfacer los gastos que se ocasionen como consecuencia de la reparación de los deterioros o daños que, en local comercial, puesto de alimentación, terrazas o almacenes, hubiesen sido causados dolosa o negligentemente por la arrendataria, y ello sin perjuicio de ejercitar la acción compete a la arrendadora, en virtud de lo establecido en la vigente LAU y artículo 1124 del Código Civil.
- c) La tramitación y pago de los permisos y licencias necesarias para la apertura y utilización del local o puesto de alimentación.
- d) El pago de todos los impuestos, arbitrios, contribuciones y demás que se impongan, correspondientes al negocio o por razón del mismo.
- e) El pago del *Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)* que corresponda al local comercial arrendado en cada periodo impositivo, en el caso de que se devengue.

- f) El abono de todos los gastos e impuestos que se deriven del contrato, si se generaran.
- g) El pago de la cantidad que corresponda por el *Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*. El tipo de gravamen se aplicará tanto a la renta en concepto de alquiler como a los gastos generales de mantenimiento, que en el momento del devengo se estén pagando.

8. FIANZA

La adjudicataria se obliga a constituir una fianza en metálico en los términos y condiciones establecidos en el artículo 36 de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU). Dicha fianza consistirá en el importe equivalente a dos (2) mensualidades de la renta arrendaticia, cuyo depósito queda afecto al cumplimiento del presente contrato.

Una vez transcurridos, en su caso, los cinco (5) primeros años desde que se hubiese comenzado a devengar la renta, la fianza será objeto de actualización anual, hasta hacerse igual al importe equivalente a dos (2) mensualidades de la renta vigente en el momento en que procediera dicha actualización.

El importe de la fianza, que en ningún caso podrá imputarse a pago del alquiler, se devolverá a la parte arrendataria una vez transcurrido un (1) mes desde la recuperación por AUMSA de la posesión del local comercial, deducidos los importes adeudados por la parte arrendataria con ocasión del contrato de arrendamiento, así como los gastos que procedan en concepto de daños, si los hubiere, y cualesquiera otros conceptos que pudieran imputarse a la fianza. Si el importe de las deudas, reparaciones y demás conceptos excediera de la fianza, deberá la parte arrendataria abonar la diferencia en el plazo máximo de cinco (5) días.

9. GARANTÍA ADICIONAL

La adjudicataria se compromete a constituir, además de la fianza ordinaria establecida en el punto 8, una garantía adicional equivalente a cuatro (4) mensualidades de la renta arrendaticia vigente en el momento de la constitución.

Dicha garantía tiene por finalidad responder de cualquier incumplimiento contractual por parte de la persona arrendataria, incluyendo, pero sin limitarse a, el impago de la renta, gastos generales, impuestos, daños en el local comercial, y cualquier otra obligación derivada del presente contrato.

La existencia de la garantía adicional no servirá de pretexto para dilatar o evitar el pago de la renta ni de la fianza ordinaria, ni para sustituir a ésta, y será devuelta a la persona arrendataria una vez finalizado el contrato y verificado que no existe obligación pendiente alguna, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días naturales contados desde la entrega de la posesión del local comercial a AUMSA, deducidos, en su caso, los importes correspondientes a las obligaciones pendientes.

10. PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

Se establece un plazo inicial de duración del contrato de seis (6) años, contados a partir de la fecha de firma del mismo. Finalizado dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por un máximo de dos (2) años más, siendo cada prórroga de una (1) anualidad, sin que la duración total del contrato de arrendamiento supere los ocho (8) años, salvo que cualquiera de las partes manifieste a la otra, por escrito, su voluntad de no prorrogarlo. Dicha comunicación deberá realizarse con una antelación mínima de dos (2) meses respecto a la fecha de finalización del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Se establece como plazo de obligado cumplimiento para la parte arrendataria el de un (1) año. En caso de desistimiento por parte de la misma, o de extinción del contrato por causa imputable a la misma, antes de haber transcurrido dicho plazo, la arrendataria deberá indemnizar a AUMSA con una cantidad equivalente a las rentas correspondientes al período restante hasta completar el primer año.

Una vez transcurrido el primer año de cumplimiento obligatorio, la parte arrendataria podrá desistir del presente contrato, debiendo notificar su intención por escrito a la arrendadora con un plazo de antelación de dos (2) meses. En este supuesto, no procederá reclamación alguna por parte de la arrendadora en concepto de renta por dicho desistimiento.

En caso de incumplimiento del plazo de preaviso, la arrendataria deberá indemnizar a la arrendadora con una cantidad equivalente a la renta correspondiente al período de preaviso no cumplido.

La forma de comunicar la voluntad de no prorrogar el contrato por la parte arrendataria será a través del correo electrónico de AUMSA: aumsa@aumsa.es.

Por su parte, la forma de AUMSA de comunicar la voluntad de no prorrogar el contrato será a través de la cuenta de correo electrónico que la parte arrendataria indique a tal efecto en el contrato.

11. ACTIVIDADES

AUMSA no dirige ni es responsable de las actividades que se realicen en los locales comerciales arrendados. Asimismo, ni las entidades arrendatarias, ni su personal, mantienen relación de dependencia alguna con AUMSA.

Por tanto, ésta no se hace responsable, ni de manera directa ni subsidiariamente, de los daños materiales, personales, morales o laborales que puedan producirse dentro del local comercial, ni en sus relaciones con terceros.

II. REGULACIÓN DE USO Y FUNCIONAMIENTO

12. SUMISIÓN A LAS NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA GALERÍA COMERCIAL MERCADO COLÓN

La adjudicataria se obliga a respetar y cumplir, las normas que, sobre el uso y destino de los locales comerciales, así como sobre los servicios comunes, se contengan en las *Normas de Régimen Interior de la Galería Comercial Mercado Colón* en cada momento de su vigencia, y con las modificaciones que, en su caso, pudieran establecerse por las personas u órganos competentes. Dicha normativa será entregada por AUMSA a la parte arrendataria.

Asimismo, la adjudicataria se hace directa y exclusivamente responsable, y exime de toda responsabilidad a AUMSA, por los daños que puedan ocasionarse a personas o cosas y sean derivados directa o indirectamente de la actividad ejercida, y de sus empleados o clientes.

La adjudicataria se compromete al cumplimiento, en todo momento, de la normativa que le resulte de aplicación, en función de su actividad, resultando obligado acreditar dicho cumplimiento a simple requerimiento de AUMSA.

La adjudicataria se obliga:

- a) A respetar las normas generales de funcionamiento en lo que se refiere a seguridad, mantenimiento del edificio, limpieza, conservación de las redes y conducciones generales de servicios y contra incendios, recepción de productos y otros.
- b) A cumplir estrictamente la normativa laboral, de Seguridad Social y de Sanidad y Consumo vigentes, aplicable a este tipo de actividad, especialmente deberá estar en posesión del carné de manipulador/a de alimentos.
- c) A disponer de hojas de reclamaciones para que los usuarios puedan formular sus quejas.
- d) A mantener el local arrendado en las mismas condiciones que lo reciba, a limpiarlo interiormente a diario y a reparar por su cuenta y cargo cualquier desperfecto que pueda producirse.
- e) A tener abierto al público el local comercial, objeto de este contrato, en los días y horas establecidos en las *Normas de Régimen Interior del Mercado Colón*.
- f) A no instalar transmisores, motores, máquinas, etc., que produzcan vibraciones o ruidos molestos para los demás ocupantes del inmueble o de los colindantes, o que puedan afectar a la consistencia, solidez o conservación del inmueble.
- g) A no almacenar o manipular materias explosivas, inflamables, incómodas o insalubres, y observar en todo momento las disposiciones vigentes.
- h) A permitir el acceso al local a la persona que, debidamente autorizada por AUMSA, deba efectuar la realización, inspección y comprobación de cualquier clase de obras o reparaciones que afecten al inmueble. El coste de la reparación de las averías será

de cuenta de la parte arrendataria y, en el caso de haber hecho la reparación la arrendadora, esta incluirá su importe en el primer recibo posterior a su realización.

- i) A dar cuenta inmediata de cualquier accidente o avería que afecte a la galería Mercado Colón o a algún local de la misma, siendo responsable de los perjuicios que se ocasionen por retraso u omisión en los avisos.
- j) A no realizar obras en el local comercial sin previo permiso por escrito de AUMSA. En todo caso, las obras así autorizadas serán de cargo y cuenta de la parte arrendataria, y quedarán en beneficio del inmueble, sin derecho a indemnización o reclamación, en momento alguno. El permiso municipal será también de cuenta y cargo de la parte arrendataria, así como la dirección técnica o facultativa en su caso.
- k) A cumplir en el local con la normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo, así como en relación con la prevención de riesgos laborales. En particular, la parte arrendataria queda obligada al estricto cumplimiento de la normativa específica sobre prevención de riesgos laborales aplicable al tipo de negocio que explota en el local arrendado.
- l) A cumplir estrictamente la normativa referente a las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias aplicables.
- m) A cumplir el Plan de Emergencia y Evacuación del edificio.
- n) A cumplir las actividades de coordinación preventivas del Manual de Procedimiento de Actuación y Coordinación de Actividades Preventivas.
- o) A no utilizar ningún medio sonoro en las terrazas.

13. CONDICIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. La parte arrendataria deberá disponer de un contrato en vigor de mantenimiento de todos sistemas, instalaciones y elementos de protección contra incendios propios del local o puesto de alimentación arrendado, de acuerdo con la normativa vigente.
2. La parte arrendataria deberá disponer de un contrato en vigor de mantenimiento de las instalaciones eléctricas propias del local o puesto de alimentación a arrendar, de acuerdo con la normativa vigente.
3. Con carácter general, la parte arrendataria se responsabilizará del mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento de la totalidad de las instalaciones, sistemas y elementos propios del local o puesto de alimentación a arrendar, debiendo disponer de contratos de mantenimiento de todos ellos.
4. Igualmente, la parte arrendataria deberá llevar a cabo cuantas revisiones, mantenimientos e inspecciones por parte de organismos de control autorizados sean obligatorias, de acuerdo con la normativa vigente. Tras cada revisión, mantenimiento o inspección, la parte arrendataria deberá remitir a AUMSA la documentación acreditativa correspondiente.

5. En todo caso, la justificación documental de todas las revisiones, inspecciones y mantenimientos, así como los contratos, certificaciones, y demás documentos descritos en los anteriores ordinales, deberán ponerse a disposición de AUMSA a simple requerimiento y en el plazo máximo de 24 horas
6. La parte arrendataria se obliga a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que incluya: RC Locativa; RC para establecimientos públicos, según exige la Ley 14/10 G.V. y Decreto 143/2017, del Consell, que desarrolla la citada Ley, incluida la terraza. Deberá entregarse a AUMSA copia de la póliza suscrita, así como justificante de los pagos de la primas del seguro.

14. OBRAS EN EL LOCAL COMERCIAL

La parte arrendataria no podrá realizar, bajo ningún concepto, obras de ninguna clase sin el consentimiento previo y autorización por escrito de AUMSA.

Antes de realizar cualquier tipo de obras en el local, la parte arrendataria deberá presentar en AUMSA la correspondiente solicitud, acompañada del proyecto técnico constructivo, con el fin del obtener su autorización expresa. Esta autorización sólo se refiere a los aspectos estéticos y coherentes con la preservación del monumento, por lo que, posteriormente, el arrendatario deberá presentarlo ante el Ayuntamiento de València para su aprobación o licencia correspondiente.

Asimismo, las obras en los locales estarán contempladas en el proyecto que se presentará en el Ayuntamiento de València para su tramitación, ya sea para obtener licencia o declaración responsable en función del tipo de obras a realizar. Se remitirá copia de dicho proyecto, así como de la memoria resumida y certificados finales una vez terminadas las obras, a AUMSA.

Todos los costes derivados de las obras, incluyendo el proyecto, dirección de obra y tasas administrativas, serán siempre a cargo de la parte arrendataria.

Al vencimiento del contrato, las instalaciones, obras y mejoras realizadas en el local se considerarán unidas al inmueble y quedarán en beneficio de AUMSA sin que la parte arrendataria tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

La parte arrendataria, excepcionalmente, podrá retirar las instalaciones que haya ejecutado en el local comercial, siempre y cuando esto no conlleve un daño o menoscabo en el inmueble.

15. MANTENIMIENTO DEL LOCAL O PUESTO DE ALIMENTACIÓN

La parte arrendataria asume la responsabilidad total del mantenimiento, conservación y custodia del local comercial, debiendo devolverlo al término del contrato en perfecto estado de uso y conservación, sin perjuicio del desgaste natural derivado del uso ordinario.

La actividad del negocio se desarrollará, exclusivamente, dentro de los límites del local objeto del contrato, quedando prohibida cualquier actividad fuera de los mismos que implique uso o afectación del inmueble.

La parte arrendataria será responsable de la obtención y pago de cuantas licencias, permisos y autorizaciones sean necesarias, tanto para la apertura y desarrollo de la actividad, como las derivadas de su giro o tráfico en el local arrendado.

Asimismo, la parte arrendataria deberá cumplir y observar todas las normativas y reglamentaciones administrativas, municipales y de policía aplicables, eximiendo a AUMSA de cualquier responsabilidad derivada de su incumplimiento.

16. RESPONSABILIDAD CIVIL

La parte arrendataria será responsable directa y exclusiva de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los locales arrendados.

Asimismo, la entidad arrendataria deberá contratar y mantener en vigor durante la duración del contrato:

- Un seguro de daños materiales sobre el continente por su valor total, a razón de 600 €/m², incluyendo cláusula de cesión de derechos a favor de AUMSA.
- Un seguro de responsabilidad civil, que incluya una cláusula de cobertura locativa, con un capital asegurado mínimo de, al menos, 300.000,00 €, aplicable tanto a daños a terceros como a posibles incidencias en el inmueble.

La falta de contratación o mantenimiento de estos seguros facultará a AUMSA para resolver el contrato o exigir su subsanación inmediata, sin perjuicio de otras acciones ilegales que pudieran derivarse.

17. SUBARRIENDO Y CESIÓN DEL CONTRATO

El subarriendo total o parcial del local arrendado está totalmente prohibido, así como la cesión del contrato del arrendatario también está prohibida.

Por tanto, el subarriendo total o parcial o la cesión del contrato conllevará la nulidad del subarriendo o la cesión practicada, siendo causa suficiente para que AUMSA inste la resolución del contrato de arrendamiento.

18. INDEMNIZACIÓN

La parte arrendataria renuncia de forma expresa a reclamar indemnización alguna por clientela, conforme a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), al finalizar el contrato de arrendamiento.

III. CAUSAS DE EXTINCIÓN Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

19. RESOLUCIÓN

El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de lo pactado en las presentes bases, dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento del contrato o a instar su resolución, previo requerimiento al efecto con siete (7) días de antelación, conforme a lo establecido en el artículo 1124 del Código Civil.

El contrato podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) La falta de pago de tres (3) mensualidades de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago hubiera asumido o correspondiera a la parte arrendataria.
- b) La falta de prestación y depósito del importe de la fianza legalmente establecida o de sus actualizaciones.
- c) La falta de prestación de las garantías adicionales pactadas y, en su caso, la falta de reposición de las mismas.
- d) No destinar la parte arrendataria el local a la actividad expresamente pactada
- e) La realización en el local de actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- f) La imposición de una sanción administrativa grave en relación con el ejercicio de la industria o actividad que lleve a cabo la arrendataria en el local comercial.
- g) La transgresión de la prohibición de cesión, subarriendo y traspaso.
- h) La utilización indebida de las instalaciones, mobiliario o enseres puestos a su servicio.
- i) La realización de daños causados dolosamente, o la realización de obras no consentidas por el arrendador, cuando sea necesario su consentimiento.
- j) Finalización, denegación o retirada de las licencias administrativas que fueran necesarias para el desarrollo de la actividad.
- k) La declaración de concurso de la parte arrendataria, o encontrarse ésta en situación de pre-concurso.
- l) Incumplimiento de otras obligaciones contempladas en el contrato.
- m) Incumplimiento de las Normas de Régimen Interior de la Galería "Mercado Colón".
- n) Incumplir las actividades de prevención, establecidas en el Manual de Procedimiento de Actuación y Coordinación de Actividades Preventivas.

IV. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

20. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO Y PROHIBICIONES

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener plena capacidad jurídica y de obrar.
- No encontrarse incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y disposiciones legales concordantes.
- Acreditar su solvencia económica y financiera.
- No haber incumplido obligaciones derivadas de los contratos formalizados con AUMSA, ni ser deudores de obligaciones de pago vencidas y exigibles con la entidad.
- No ocupar ni haber ocupado inmuebles de titularidad de AUMSA sin título que lo justifique, ni estar ni haber estado incursos en procedimientos judiciales por ocupación ilegal de los mismos, ni en procedimientos judiciales por desahucio por falta de pago o por expiración de plazo.

Quedarán excluidas las personas o entidades que tengan deudas pendientes con AUMSA, ya sea por concepto de rentas, servicios, contratos previos o cualquier otra obligación.

21. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de adjudicación del arrendamiento de los locales comerciales se realizará conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, asegurando que todas las personas y entidades interesadas tengan las mismas oportunidades de participación y concurrencia.

21.1 Fase Inicial

La fase inicial comenzará con la publicación, por parte de AUMSA, del anuncio de convocatoria para el arrendamiento del local comercial disponible, tanto en la página web de la Sociedad (www.aumsa.es) como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el citado anuncio se establecerá el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las solicitudes.

21.2 Solicitudes

Estas se presentarán utilizando el modelo normalizado **ANEXO II** que se adjunta a las presentes bases y deberán enviarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

21.3 Plazo de presentación

Las solicitudes y documentación requerida deberán presentarse, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presentación de la solicitud debidamente firmada implica que declara bajo su responsabilidad:

- Que conoce y acepta las bases que regulan la presente convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- Que tiene conocimiento de que cualquier inexactitud en las circunstancias declaradas darán lugar a la exclusión del procedimiento o a la revocación de la adjudicación, en su caso.

21.4 Lugar de presentación

Las solicitudes y documentación deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, cumpliendo con los requisitos de firma y envío establecidos en la misma.

22. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Proyecto de Explotación del local:**

Deberá incluir la descripción del tipo de servicio que se oferta, detalle de la carta o menú, precios, número de empleados, descripción de las categorías laborales y titulaciones, propuesta de nombre para el local (sujeta a aprobación por AUMSA) y cualquier otro aspecto considere la entidad solicitante que contribuyan a definir su proyecto de explotación.

En este sentido, cabe indicar que no todos los locales del Mercado Colón disponen de salida de humos. Por lo que en el caso que se autorice su instalación esta deberá cumplir las siguientes características:

Los locales de planta baja del Mercado Colón no poseen sistemas y conducciones para la canalización de humos hacia el exterior, por lo que, en caso de precisar cocina, ésta debe de disponer de un sistema de extinción de humos automático (para potencias instaladas de más de 20 kW) con el fin de evitar la sectorización de la cocina. En tal caso, se tratará de una cocina abierta comunicada con el interior del local o del resto de la planta baja del mercado, no estará sectorizada, pero si protegida por un sistema fijo de extinción automático.

Dado que no hay conducciones ni equipos para la evacuación de humos hacia el exterior por cubierta, las campanas deberán ser de tipo recirculación, depuradora de humos y autolimpiable.

Las campanas de este tipo depuran y eliminan los malos olores del humo producido durante la cocción de los alimentos en la cocina, convirtiéndolo en aire limpio que puede ser retornado al interior del local (recirculan el aire, depurándolo durante el proceso). Es por tanto que, para las cocinas de planta baja, si disponen de una campana de este tipo, no estarían generando humos ni malos olores. Tampoco se precisaría red de conductos de evacuación de humos, puesto que el humo entraría por la campana y sería devuelto al local como aire limpio, filtrado y depurado.

Es vital que el mantenimiento de estos equipos sea exhaustivo, estableciendo el correspondiente contrato con alguna compañía mantenedora homologada que garantice que el funcionamiento sea siempre el más adecuado, con los filtros siempre en buen estado que garanticen un aire libre de olores y de humos dentro del local y del propio mercado.

Para la obtención de la potencia de cálculo de la cocina a instalar, y con ello poder seleccionar la campana depuradora más adecuada, se seguirán los criterios que se listan a continuación:

- Los hornos cerrados no computarán para el cálculo de la potencia (se pueden instalar los que se desee sin límite de potencia).
- Los equipos de calentamiento tipo microondas, plancha de calentar (baja temperatura) que no cocinan, solo calientan, no computan para el cálculo de la potencia de la cocina.
- Si la potencia > 20KW, la campana debe poseer extinción automática.
- Si la potencia < 20KW, la campana no precisa de extinción automática.
- Las freidoras computan a razón de 1KW/litro.

Ejemplos de potencias que se pueden instalar:

- Plancha eléctrica o Fry-Top = 6.4 KW
- Freidora eléctrica de 8 litros = 8 KW
- Cocina de cuatro fuegos
- = 21.7 KW
- Cocina de dos fuegos = 10KW

Los locales situados en Planta Semisótano disponen de dos conductos de extracción comunes, que discurren por el lateral sur y por la zona oeste de la planta, recogiendo las aportaciones de los diferentes locales. Dichos conductos ascienden por patinillos habilitados en las torres n.º 1 y n.º 2 hasta cubierta. De este modo, los humos generados por los aparatos de cocción de las cocinas de los locales dispondrán de una salida directa al exterior a través de un conducto aislado de chapa de acero galvanizado que discurrirá por el interior del local hasta su salida al exterior.

- **Proyecto de diseño del local:**

Se presentará un diseño completo del local, incluyendo planos de planta, alzado y perfil definidos, así como planos de detalle del mobiliario a introducir, materiales y fotomontaje del conjunto. Se deberá detallar la decoración, diseño y el equipamiento (mobiliario, vajilla, menaje...).

- **Proyecto de sostenibilidad:**

Se deberán describir las acciones orientadas a que el local sea más sostenible, incluyendo medidas de eficiencia energética, reducción de residuos y uso responsable de recursos.

- **Solvencia económica y financiera:**

Se deberá acreditar un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refieren estas bases, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, por importe igual o superior a 480.000,00 €.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- **Solvencia técnica o profesional:**

Las empresas que desarrollen la actividad objeto de estas bases deberán acreditar experiencia en la gestión de negocios de similares características durante los tres (3) últimos años mediante la descripción del negocio de restauración desarrollado, servicios y productos ofrecidos y número de empleados, avalado por cualquier prueba admisible en derecho.

En cualquier caso, AUMSA podrá solicitar cuantas aclaraciones, justificaciones y/o comprobaciones considere necesarias en relación con los documentos e informaciones enumerados para acreditar la solvencia.

En caso de no cumplir los criterios de solvencia exigidos en este apartado 22, la persona o entidad solicitante quedará excluida del procedimiento.

23. SUBSANACION DE ERRORES U OMISIONES

En los casos en que la solicitud contenga algún error u omisión subsanable o no se acompañe de documentación exigida de acuerdo con las presentes bases, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación, subsane la falta o aporte los documentos necesarios.

Si no lo hiciera dentro del plazo establecido, se considerará desistida su solicitud y se archivará sin más trámites.

La notificación de este trámite se efectuará mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En caso de no aportar la documentación requerida en tiempo y forma, se entenderá que renuncia a su participación en la presente convocatoria.

24. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La puntuación máxima que se podrá otorgar en la valoración será de **100 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

Proyecto de Explotación del local: Máximo 45 puntos.

- *Descripción del Proyecto de explotación (Máximo 24 puntos).*

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MÁXIMOS
Innovación y creatividad en la oferta.	Se evaluará la originalidad, creatividad e innovación de la propuesta gastronómica y de los servicios ofrecidos.	10 puntos
Sistemas e Instalaciones de funcionamiento del local	Se valorará el impacto positivo del proyecto en el BIC y Galería Mercado Colón en relación con la actividad a desarrollar y su implantación en cuanto a sistemas e instalaciones para su funcionamiento, valorando las instalaciones sin cocinas o plancha, o las que se adaptan a las condiciones descritas en estas bases.	10 puntos
Compra a mercaderes de la galería	Se valorará la colaboración con mercaderes de la galería Mercado de Colón, fomentando la economía local y asegurando la frescura y calidad de los productos.	2 puntos
Número de empleados y categorías laborales, titulaciones y currículum del personal.	Se valorará la estructura de personal propuesta, con detalles sobre el número de empleados destinados al local, especificando sus categorías laborales (jefes de cocina, camareros, personal de limpieza, etc.). Un equipo bien estructurado y competente será puntuado positivamente. Se valorará la formación y experiencia del personal propuesto	2 puntos

- *Proyecto de Diseño del local (Máximo 14 puntos).*

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MÁXIMOS
Imagen acorde al edificio y entorno	El diseño interior y exterior del local debe integrar de manera armónica con la estética del edificio y su entorno, respetando las características arquitectónicas del mismo, asegurando la integración visual con el conjunto del Mercado Colón.	10 puntos

Mobiliario interior, exterior y menaje	Se valorará la calidad, funcionalidad y estética del mobiliario, tanto interior como exterior y su adecuación al tipo de actividad que se desarrollará. Se tendrá en cuenta la calidad y diseño de la vajilla, cristalería, cubertería, mantelería y vestuario del personal durante las campañas de verano e invierno, etc.	2 puntos
Calendario de mantenimiento y reposición	Se valorará la presentación de un plan de mantenimiento que garantice la preservación del buen estado de la decoración, mobiliario, equipamiento y otros medios materiales del local. Incluyendo un calendario detallado de mantenimiento periódico y plan de reposición de los elementos susceptibles de desgaste o deterioro por el uso o el paso del tiempo, como sillas, mesas, electrodomésticos, etc.	2 puntos

- *Proyecto de sostenibilidad en el que se describan acciones orientadas a que el local o puesto de alimentación sea más sostenible. (Máximo 7 puntos).*

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MÁXIMOS
Plan de gestión de residuos	Separación, reciclaje, compostaje, recogida selectiva, etc.	3 puntos
Eficiencia energética	Uso de electrodomésticos de bajo consumo (clase A o superior), iluminación LED, etc.	2 puntos
Reducción del uso de plásticos y uso de materiales reciclables	Sustitución de plástico por materiales biodegradables y reutilizables.	2 puntos

Renta alquiler mensual ofertada al alza (máximo 55 puntos)

Para valorar la oferta económica se aplicará la siguiente formula:

$$PCP = 55 \cdot \left[1 - \frac{(OF MAX - OF I)^2}{(OF MAX - P MIN)^2} \right]^{1/2}$$

Definiciones:

PCP: puntuación obtenida para el criterio precio

OF I: oferta que se valora, IVA excluido

OF MAX: oferta máxima, IVA excluido

P MIN: precio mínimo de licitación, IVA excluido

Se considera oferta de importe máximo la de mayor importe entre las admitidas y que no incurra en posible anomalía económica por su alto importe.

Se considerarán anormalmente bajas, aquellas ofertas que presenten un alza porcentual superior en 20 puntos sobre la media de las alzas de todas las ofertas.

No se admitirán propuestas que no superen una puntuación mínima de 30 puntos, procediendo en estos casos a su exclusión.

25. IGUALDAD DE SOLICITUDES

Si dos o más solicitudes coincidieran en la puntuación global, tendrá preferencia la de aquella entidad que acredite, a instancias de AUMSA, alguna de las siguientes condiciones sociales o de igualdad, en el siguiente orden:

- Las entidades que acrediten que disponen de un Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Las entidades que acrediten un mayor porcentaje de personas trabajadoras con diversidad funcional, cuando no les sea obligatorio por ley.
- Las entidades que acrediten un mayor porcentaje de personas trabajadoras con diversidad funcional, estando sujetas a la obligación.
- Las entidades que acrediten la adopción de algunas medidas alternativas previstas en el artículo 2 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de las personas trabajadoras con diversidad funcional.

En última instancia la propuesta de adjudicación será para la entidad que haya presentado su solicitud en primer lugar.

La solicitud presentada tendrá el carácter de contractual, considerándose que el incumplimiento de sus compromisos supondrá el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, que pueden dar lugar a la resolución del contrato.

La adjudicación se perfeccionará con la firma del contrato de arrendamiento. Hasta ese momento, la entidad solicitante no tendrá derecho alguno sobre el local o puesto de alimentación solicitado.

La entidad adjudicataria será la única legitimada para la suscripción del citado contrato, siendo la adjudicación intransferible, salvo las excepciones que legalmente procedan, derivadas de una sucesión universal.

26. MESA DE CONTRATACIÓN

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma serán evaluadas por la Mesa de Contratación, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas empleadas de AUMSA, con la siguiente composición:

Presidencia:	Gerencia.
Vocal:	Personal del Departamento Económico.
Vocal:	Personal del Departamento Técnico.
Vocal:	Personal del Departamento Aparcamientos/Mercado Colón.
Secretaría:	Personal del Departamento Jurídico o Contratación.

La Mesa de Contratación iniciará el proceso de evaluación de las distintas solicitudes presentadas, de acuerdo con los de los criterios de valoración establecidos en el punto 24 de las presentes bases.

La Mesa de Contratación queda facultada para resolver cualquier circunstancia que se produzca en la presente convocatoria, así como cualquier duda e incidencia que pueda surgir en relación con el proceso de adjudicación.

Asimismo, la Mesa de Contratación emitirá un informe, cuando así se requiera en aquellos supuestos de empate o incidencias en la asignación del local o locales, pudiendo recabar más información y requiriendo, en su caso, todos aquellos documentos adicionales y/o aclaraciones que se estimen pertinentes y necesarios.

27. ADJUDICACIÓN

El órgano competente para la adjudicación será el Gerente de AUMSA, previa autorización del Consejo de Administración de AUMSA, o persona en quien delegue.

La Mesa de Contratación evaluará las solicitudes presentadas en función de los criterios y con la ponderación prevista en las presentes bases, confeccionando la relación de las propuestas con su correspondiente valoración total.

Con el fin de evaluar las solicitudes presentadas y proponer la adjudicación se podrán requerir cuantos informes técnicos y/o documentales se consideren necesarios y la adjudicación recaerá en aquella solicitud que resulte más ventajosa en su conjunto, en aplicación de los criterios de valoración contenidos en las presentes bases.

Corresponderá a la Mesa de Contratación la adjudicación del local o puesto de alimentación disponible y podrá realizar la adjudicación de forma directa en el supuesto de que el proceso fuera declarado desierto o resulte fallido como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos por parte de la adjudicataria.

28. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, RELACIÓN PROVISIONAL Y ALEGACIONES

Analizadas todas las solicitudes, AUMSA emitirá la propuesta de resolución que contendrá, además de las solicitudes excluidas, una relación ordenada de todas las solicitudes admitidas con indicación de la puntuación otorgada a cada una en función de los criterios de valoración, con mención expresa de la entidad solicitante seleccionada para la que se propone el arrendamiento.

Esta relación tendrá carácter provisional y será publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web de AUMSA, para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, aquellos solicitantes que lo estimen conveniente presenten las alegaciones que a su derecho convenga.

La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno a favor de la entidad solicitante seleccionada frente a AUMSA, siendo únicamente una propuesta que deberá ser ratificada mediante la resolución definitiva de adjudicación.

29. NOTIFICACIÓN A LA ADJUDICATARIA

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y resueltas éstas en su caso, se notificará la propuesta de adjudicación a la entidad solicitante a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación, y está, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles desde la citada notificación, deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

- Justificante de constitución de la fianza, correspondiente a dos (2) mensualidades de la renta arrendaticia ofertada.
- Justificante de constitución de la garantía adicional, correspondiente a cuatro (4) mensualidades de la renta arrendaticia ofertada.
- Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable o escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
- Código de Identificación Fiscal (CIF) de la Sociedad.
- Cuando, actúe mediante representante, éste deberá aportar:
 - Documento fehaciente, acreditativo de la existencia de la representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Declaración Jurada de vigencia del mismo.
- D.N.I. del representante.
- Acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias:
 - Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
 - Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria Valenciana y, en su caso, por cualquier otra entidad equivalente de otra Comunidad Autónoma, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
 - Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Copia del último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE.
- Declaración Jurada de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de València.
- Acredite el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social:
 - Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
 - Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis (6) meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración Responsable en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Póliza de Responsabilidad Civil y justificante de pago de la misma.

30. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas o empresas solicitantes.

La entidad adjudicataria deberá acudir a la formalización con toda la documentación requerida conforme a lo establecido en las presentes bases, incluyendo, en particular, la constitución de la fianza, acreditación de solvencia y seguro de responsabilidad civil.

Si la entidad adjudicataria no atendiera dicho requerimiento, o impidiera la formalización del contrato en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la adjudicación, pudiendo AUMSA adjudicar el contrato a la siguiente entidad mejor clasificada o declarar desierta la adjudicación, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que pudieran derivarse conforme a las presentes bases y a la normativa aplicable.

31. FACULTADES DE LA GERENCIA DE AUMSA

Se facultar a la gerencia de AUMSA para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de las distintas convocatorias de locales o puestos de alimentación que queden disponibles, incluyendo la formalización y firma del contrato de arrendamiento, así como sus posibles prórrogas.

Asimismo, la Gerencia estará autorizada para resolver cualquier incidencia que pudiera surgir en la ejecución del contrato.

32. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados, así como los recogidos en el momento de la tramitación de la relación que nos une, los comunicados a lo largo de la duración de dicha relación y aquellos que se comuniquen en un futuro para el cumplimiento de sus obligaciones legales, en base a la ejecución de un contrato, serán tratados por la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) como responsable del tratamiento con la con la finalidad de desarrollar, mantener la relación contractual, gestión administrativa para su ejecución y correcto cumplimiento por ambas partes, facturación, seguimiento posterior y dar cumplimiento a las obligaciones y funciones que pueden derivarse de la ejecución del mismo, así como para el envío de cualquier información relacionada con las presentes Bases.

Dichos datos son necesarios, de tal forma que su ausencia conllevará la extinción de la relación entre las partes y serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos necesarios podrán ser comunicados a los organismos competentes en cumplimiento de las obligaciones legales y así como otras entidades siempre que necesarias para garantizar el cumplimiento y/o mantenimiento de las presentes relaciones contractuales.

Del mismo modo, se le informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (-derecho al olvido-) y limitación del tratamiento, así como revocar el consentimiento prestado, dirigiéndose por escrito al correo electrónico aumsa@aumsa.es acreditando su identidad. Para más información, podrá consultar la Política de Privacidad en www.aumsa.es.

ANEXO I.

LOCALES MERCADO COLÓN

PLANTA PRIMERA						
DENOMINACIÓN	SUP.UTIL TOTAL (m²)	PORCENTAJE ZONA PÚBLICO	SUP.UTIL (m²)		RATIO OCUP (m²/p)	OCUPACIÓN (PERSONAS)
LOCAL C1	91,78	0,65	ZONA DE PÚBLICO	59,66	1,5	40
			ZONA DE SERVICIOS	32,12	10	3

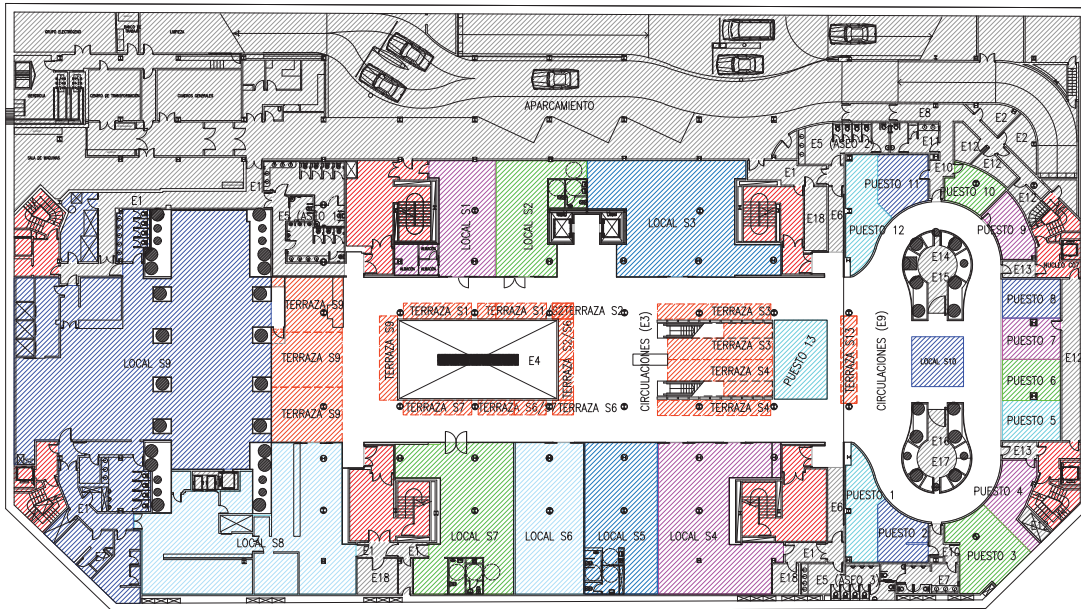
TOTAL SUPERFICIE PLANTA PRIMERA (m²)	91,78
TOTAL OCUPACIÓN PLANTA PRIMERA (PERSONAS)	43

PLANTA BAJA						
DENOMINACIÓN	SUP.UTIL TOTAL (m²)	PORCENTAJE ZONA PÚBLICO	SUP.UTIL (m²)		RATIO OCUP (m²/p)	OCUPACIÓN (PERSONAS)
LOCAL B1	22,18	0,65	ZONA DE PÚBLICO	14,42	1,5	10
			ZONA DE SERVICIOS	7,76	10	1
LOCAL B2	22,18	0,65	ZONA DE PÚBLICO	14,42	1,5	10
			ZONA DE SERVICIOS	7,76	10	1
LOCAL B3	48,85	0,65	ZONA DE PÚBLICO	31,75	1,5	21
			ZONA DE SERVICIOS	17,10	10	2
LOCAL B4	46,67	0,65	ZONA DE PÚBLICO	30,34	1,5	20
			ZONA DE SERVICIOS	16,33	10	2
LOCAL B5	22,18	0,65	ZONA DE PÚBLICO	14,42	1,5	10
			ZONA DE SERVICIOS	7,76	10	1
LOCAL B6	22,18	0,65	ZONA DE PÚBLICO	14,42	1,5	10
			ZONA DE SERVICIOS	7,76	10	1
LOCAL B7	34,87	0,65	ZONA DE PÚBLICO	22,67	1,5	15
			ZONA DE SERVICIOS	12,20	10	1
LOCAL B8	34,87	0,65	ZONA DE PÚBLICO	22,67	1,5	15
			ZONA DE SERVICIOS	12,20	10	1
LOCAL B9	9,36	0,65	ZONA DE PÚBLICO	6,08	1,5	4
			ZONA DE SERVICIOS	3,28	10	1
TERRAZA B1	78,14	1	ZONA DE PÚBLICO	78,14	1,5	52
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
TERRAZA B2	78,43	1	ZONA DE PÚBLICO	78,43	1,5	52
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
TERRAZA B3	126	1	ZONA DE PÚBLICO	126,00	1,5	84
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
TERRAZA B4	123,45	1	ZONA DE PÚBLICO	123,45	1,5	82
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
TERRAZA B5	76,32	1	ZONA DE PÚBLICO	76,32	1,5	51
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
TERRAZA B6	71,2	1	ZONA DE PÚBLICO	71,20	1,5	47
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
TERRAZA B7	30,22	1	ZONA DE PÚBLICO	30,22	1,5	20
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
TERRAZA B8	30,58	1	ZONA DE PÚBLICO	30,58	1,5	20
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
TERRAZA B9	0	1	ZONA DE PÚBLICO	0,00	1,5	0
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
EXPOSICIÓN 1	9	1	ZONA DE PÚBLICO	9,00	2	5
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
EXPOSICIÓN 2	9	1	ZONA DE PÚBLICO	9,00	2	5
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
EXPOSICIÓN 3	108	1	ZONA DE PÚBLICO	108,00	2	54
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
EXPOSICIÓN 4	68,96	1	ZONA DE PÚBLICO	68,96	2	34
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
EXPOSICIÓN 5	68,96	1	ZONA DE PÚBLICO	68,96	2	34
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
EXPOSICIÓN 6	47,92	1	ZONA DE PÚBLICO	47,92	2	24
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
CIRCULACIONES	2297	1	ZONA DE PÚBLICO	2297,00	2	1149
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0

TOTAL SUPERFICIE PLANTA BAJA (m²)	3486,52
TOTAL OCUPACIÓN PLANTA BAJA (PERSONAS)	1839

PLANTA SEMISÓTANO						
DENOMINACIÓN	SUP.UTIL TOTAL (m²)	PORCENTAJE ZONA PÚBLICO	SUP.UTIL (m²)		RATIO OCUP (m²/p)	OCUPACIÓN (PERSONAS)
LOCAL S1	70,05	0,65	ZONA DE PÚBLICO	45,53	1	46
			ZONA DE SERVICIOS	24,52	10	2
LOCAL S2	70,91	0,65	ZONA DE PÚBLICO	46,09	1	46
			ZONA DE SERVICIOS	24,82	10	2
LOCAL S3	142,72	0,65	ZONA DE PÚBLICO	92,77	1	93
			ZONA DE SERVICIOS	49,95	10	5
LOCAL S4	130,6	0,60	ZONA DE PÚBLICO	78,36	1,5	53
			ZONA DE SERVICIOS	52,24	10	6
LOCAL S5	96,36	0,60	ZONA DE PÚBLICO	57,82	1,5	39
			ZONA DE SERVICIOS	38,54	10	4
LOCAL S6	90,93	0,65	ZONA DE PÚBLICO	59,10	1,5	39
			ZONA DE SERVICIOS	31,83	10	4
LOCAL S7	120,15	0,65	ZONA DE PÚBLICO	78,10	1,5	52
			ZONA DE SERVICIOS	42,05	10	5
LOCAL S8	213,11	0,65	ZONA DE PÚBLICO	138,52	1,5	93
			ZONA DE SERVICIOS	74,59	10	8
LOCAL S9	568,61	0,52	ZONA DE PÚBLICO	295,70	1,5	197
			ZONA DE SERVICIOS	272,91	10/40/3/2	52
LOCAL S10	22,6	1	ZONA DE PÚBLICO	22,60	2	12
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
G1	28,02	0,65	ZONA DE PÚBLICO	18,21	1,5	13
			ZONA DE SERVICIOS	9,81	10	1
G2	20,96	1	ZONA DE PÚBLICO	20,96	2	11
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
G3	39,11	1	ZONA DE PÚBLICO	39,11	2	20
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
G4	22,75	1	ZONA DE PÚBLICO	22,75	2	12
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
G5	19,82	1	ZONA DE PÚBLICO	19,82	2	10
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
G6	19,48	1	ZONA DE PÚBLICO	19,48	2	10
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
G7	19,88	1	ZONA DE PÚBLICO	19,88	2	10
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
G8	19,27	1	ZONA DE PÚBLICO	19,27	2	10
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
G9	18,71	1	ZONA DE PÚBLICO	18,71	2	10
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
G10	16,89	1	ZONA DE PÚBLICO	16,89	2	9
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
G11	23,18	1	ZONA DE PÚBLICO	23,18	2	12
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
G12	31,17	1	ZONA DE PÚBLICO	31,17	2	16
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
G13	36,64	0,65	ZONA DE PÚBLICO	23,82	1,5	16
			ZONA DE SERVICIOS	12,82	10	2
TERRAZA S1	11,94	1	ZONA DE PÚBLICO	11,94	1,5	8
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
TERRAZA S2	15,41	1	ZONA DE PÚBLICO	15,41	1,5	10
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
TERRAZA S3	40,98	1	ZONA DE PÚBLICO	40,98	1,5	27
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
TERRAZA S4	41,08	1	ZONA DE PÚBLICO	41,08	1,5	27
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
TERRAZA S5	0	1	ZONA DE PÚBLICO	0,00	1,5	0
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
TERRAZA S6	12,23	1	ZONA DE PÚBLICO	12,23	1,5	8
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
TERRAZA S7	13,51	1	ZONA DE PÚBLICO	13,51	1,5	9
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
TERRAZA S8	0	1	ZONA DE PÚBLICO	0,00	1,5	0
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
TERRAZA S9	115,75	1	ZONA DE PÚBLICO	115,75	1,5	77
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
TERRAZA S13	12,28	1	ZONA DE PÚBLICO	12,28	1,5	8
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0
CIRCULACIONES	687	1	ZONA DE PÚBLICO	687,00	2	344
			ZONA DE SERVICIOS	0,00	10	0

TOTAL SUPERFICIE PLANTA SEMISÓTANO (m²)	2.792,10
TOTAL OCUPACIÓN PLANTA SEMISÓTANO (PERSONAS)	1.438



PROYECTO DE LICENCIA DE ACTIVIDAD
DE GALERÍA COMERCIAL DEL MERCADO DE COLÓN

promotor:
ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.
proyectista:
Francisco M. Barberá Balaguer / Ing. Industrial nº col 5150
situación:
Calle Jorge Juan nº19, 46004 de Valencia
REFERENCIA: 23101
FECHA: julio/2025
ESCALA: 1/250

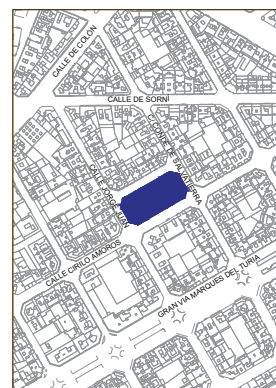
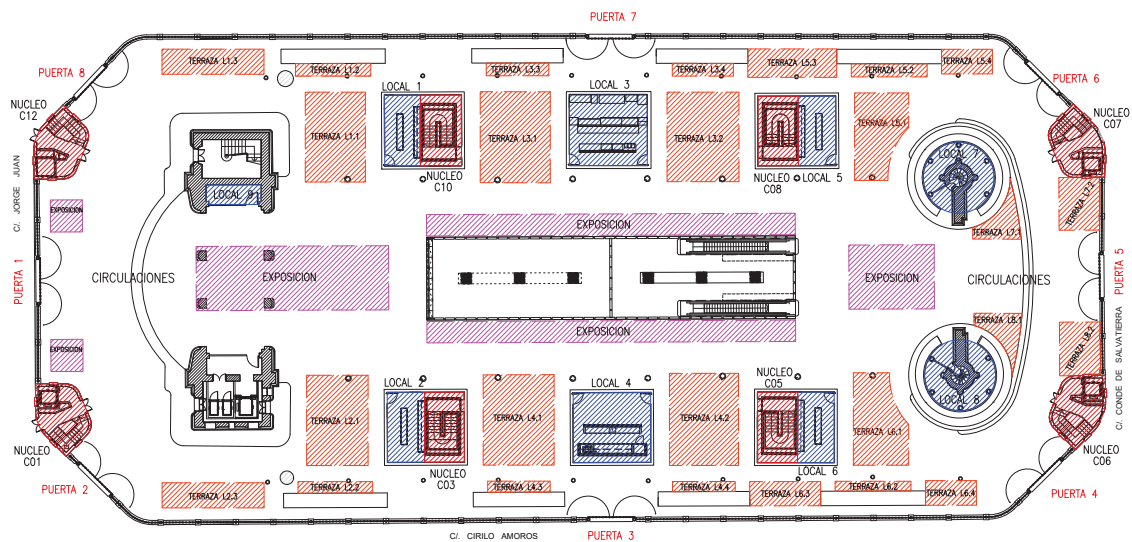
Nº PLANO: 02

Planta Semisótano. Distribución planta



SOLUCIONES
ARQUITECTURA
INGENIERIA
URBANISMO

C/ del Corregidor, 63 | 46980 Paterna | Valencia
www.estudiosoluciones.com | telf: 960 063 492



PROYECTO DE LICENCIA DE ACTIVIDAD
DE GALERÍA COMERCIAL DEL MERCADO DE COLÓN

promotor:
ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.
proyectista:
Francisco M. Barberá Balaguer/ Ing. Industrial nº col 5150
situación:
Calle Jorge Juan nº19, 46004 de Valencia
REFERENCIA: 23101
FECHA: JUNIO 2005
ESCALA: 1/250
Nº PLANO: 03
Planta Baja. Distribución en planta
SOLUCIONES
ARQUITECTURA
INGENIERÍA
URBANISMO
C/ del Corretger, 63 | 46980 Paterna | Valencia
www.estudiosoluciones.com | telf: 960 965 432

ANEXO II.

SOLICITUD DE LOCAL COMERCIAL
EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO EN LA
GALERÍA "MERCADO COLÓN"

SOL·LICITUD DE LOCAL COMERCIAL EN RÈGIM D'ARRENDAMENT EN LA GALERIA "MERCAT COLÓN"
SOLICITUD DE LOCAL COMERCIAL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO EN LA GALERÍA "MERCADO COLÓN"

1

DADES DE LA PERSONA O EMPRESA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA O EMPRESA SOLICITANTE:

☐ **Persona Física** ☐ **Persona Jurídica**

Nom i cognoms / Nombre y apellidos:		Tipus d'identificació / Tipo de identificación:	Número:
En representació de l'empresa / En representación de la empresa:		CIF / NIF :	
En aqualitat de l'al indicar la representació que ocupa la persona declarant en l'empresa) / En calidad de (indicar la representación que ostenta la persona declarante en la empresa):			
Direcció / Dirección:			
Codi Postal / Código Postal:	Població / Población:	Província / Provincia:	
Telèfon / Teléfono :	Mòbil / Móvil:	Correu electrònic / Correo electrónico:	

☐ **Autoritze la notificació per correu electrònic de les notificacions i comunicacions que es deriven d'aquest expedient.**
Autorizo la notificación por correo electrónico de las notificaciones y comunicaciones que se deriven de esta solicitud.

2

LOCAL SOL·LICITAT / LOCAL SOLICITADO:

Local / Local	m²
Activitat / Actividad	
Renda lloquer mensual oferida / Renta alauiler mensual ofertada:	
Anys d'experiència professional en el sector / Años de experiencia profesional en el sector:	

3

RELACIÓ DE DOCUMENTACIÓ QUE S'ADJUNTA / RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- ☐ **Descripció del projecte d'explotació del servei.**
Descripción del proyecto de explotación del servicio.
- ☐ **Solvència Econòmica i financera.**
Solvencia Económica y financiera.
- ☐ **Solvència Tècnica i professional.**
Solvencia Técnica y profesional.
- ☐ **DACI de Conformitat amb els models Annex III.**
DACI de Conformidad con el modelo Anexo III.

Tot això, sense perjudici que AUMSA pugui sol·licitar la documentació addicional que considere necessària.
Todo ello, sin perjuicio de que AUMSA pueda solicitar la documentación adicional que considere necesaria.

- *Que conec i accepte les **BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATÒRIA PÚBLICA PER A L'ADJUDICACIÓ EN RÈGIM D'ARRENDAMENT DELS LOCALS COMERCIALS SITUATS EN LA GALERIA "MERCAT COLÓN" DE VALÈNCIA**, així com tota la documentació requerida en estes.*
*Que conozco y acepto las **BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA GALERÍA "MERCADO COLÓN" DE VALÈNCIA**, así como toda la documentación requerida en las mismas.*
- *Que totes les dades i informacions que consten en esta sol·licitud són veraces.*
Que todos los datos e informaciones que constan en esta solicitud son veraces.
- *Que queden assabentats que les inexactituds en les circumstàncies declarades donaran lloc a l'exclusió del procediment o a la revocació de l'adjudicació, si és el cas.*
Que quedan enterados de que las inexactitudes en las circunstancias declaradas darán lugar a la exclusión del procedimiento o a la revocación de la adjudicación, en su caso.
- *No es troben incapacitats/des per a obligar-se contractualment, d'acord amb el que s'estableix en la legislació civil comú.*
No se encuentran incapacitados/as para obligarse contractualmente, de acuerdo con lo establecido en la legislación civil común.
- *No estar incursos en prohibició de contractar amb l'Administració conforme al que es disposa en l'article 71 de la LCSP.*
No estar incursos en prohibición de contratar con la Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la LCSP.
- *Que ostenta la capacitat de representació de l'entitat referenciada.*
Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- *Que complix amb les obligacions establides en la normativa vigent en matèria laboral, social i d'igualtat efectiva entre dones i hòmens.*
Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- *Han llegit i accepten la informació adicional sobre protecció de dades.*
Han leído y aceptan la información adicional sobre protección de datos.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS: Les dades facilitades per Vosté en aquest formulari seran tractats per la Societat Anònima Municipal Actuacions Urbanes de València (AUMSA) en qualitat de responsable, per a la finalitat indicada en aquesta documentació i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, Vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat reglament, conforme s'explica en la informació adicional sobre protecció de dades que pot consultar en l'apartat corresponent a la Política de Privacitat en aquest enllaç: www.aumsa.es. En el cas d'incloure's dades personals de persones diferents a vosté deuria, amb caràcter previ a la seua inclusió, informar-los dels extrems continguts en aquesta clàusula i posseir el seu consentiment exprés per al tractament de les seues dades.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Los datos facilitados por Ud. en este formulario serán tratados por la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional sobre protección de datos que puede consultar en el apartado correspondiente a la Política de Privacidad en este enlace: www.aumsa.es. En el caso de incluirse datos personales de personas distintas a usted deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en esta cláusula y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

València,

SIGNATURA DE LA PERSONA DECLARANT
FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE

DECLARACIÓ RESPONSABLE CONTRACTACIÓ

Qui és el responsable del tractament de les seues dades?

Identitat: Societat Anònima Municipal Actuacions Urbanes de València (AUMSA)

Adreça: C/ Antiga Senda de Senent nº 8-6ª - 46023 València

Telèfon: 963 37 11 01

Contacte Protecció de Dades: dpd@aumsa.es

Amb quina finalitat tractem les seues dades personals?

La Societat Anònima Municipal Actuacions Urbanes de València (AUMSA) tractarà les seues dades amb la finalitat de gestionar la sol·licitud manifestada en el present formulari/document, dins de l'expedient corresponent.

Per quant temps conservarem les seues dades?

Les dades seran conservades durant el termini de temps que estiga vigent l'expedient o, en el seu cas, pel temps de resolució d'un procediment judicial derivat. No obstant això, les dades podran ser conservats, en el seu cas, amb finalitats d'arxiu d'interès públic, fins d'investigació científica i històrica o fins estadístics.

Quina és la legitimació per al tractament de les seues dades?

La base legal per al tractament de les seues dades és l'article 6.1.c) del Reglament general de protecció de dades personals (Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de 27 d'abril de 2016), tractament necessari per al compliment d'una obligació legal aplicable al responsable del tractament, així com la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic.

Les dades cedides tindran altres organismes destinataris?

Les dades facilitades no se cediran a terceres persones, llevat que siguen comunicats a les entitats públiques o privades, a les quals siga necessari o obligatori cedir aquests per a poder gestionar la seua sol·licitud, així com en els supòsits previstos, segons llei. Tampoc seran transferits a tercers països.

Quins són els seus drets quan ens facilita les seues dades?

- Té dret per a obtenir confirmació sobre si en la Societat Anònima Municipal Actuacions Urbanes de València (AUMSA) s'estan tractant dades personals que el concerneixen, o no.
- Podrà accedir a les seues dades personals, així com sol·licitar la rectificació dels quals siguen inexactes o, en el seu cas, sol·licitar la seua supressió quan, entre altres motius, les dades ja no siguen necessàries per als fins per als quals van ser recollits.
- En determinades circumstàncies podrà sol·licitar la limitació del tractament de les seues dades, i en aquest cas únicament els conservarem per a l'exercici o la defensa de reclamacions.
- En determinades circumstàncies, i per motius relacionats amb la seua situació particular, podrà oposar-se al tractament de les seues dades. En aquests supòsits la Societat Anònima Municipal Actuacions Urbanes de València (AUMSA) deixarà de tractar-los, excepte per motius legítims imperiosos, o l'exercici o la defensa de possibles reclamacions.
- Per a exercitar els seus drets podrà formular una sol·licitud dirigint-se per escrit al correu electrònic: aumsa@aumsa.es acreditant la seua identitat.
- Podrà formular reclamacions davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades.

ADVERTIMENT: La falta d'unió a aquest document dels corresponents certificats o documents que justifiquen aquesta declaració, no eximeix a la persona signant d'aquesta, de la responsabilitat pertinent d'ordre penal, civil i administratiu, en cas de falsedat o inexactitud en el declarat.

DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRACTACIÓN

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos? Identidad: Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) Dirección: C/ Antiga Senda de Senent 8-6ª - 46023 Valencia Teléfono: 963 37 11 01 Contacto Protección de Datos: dpd@aumsa.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

La Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) tratará sus datos con el fin de gestionar la solicitud manifestada en el presente formulario/documento, dentro del expediente correspondiente.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento judicial derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el artículo 6.1.c) del Reglamento general de protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios?

Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Tiene derecho para obtener confirmación sobre si en la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) se están tratando datos personales que le conciernen, o no.
- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) dejará de tratarlos salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud dirigiéndose por escrito al correo electrónico: aumsa@aumsa.es acreditando su identidad.
- Podrá formular reclamaciones ante la [Agencia Española de Protección de Datos](#).

ADVERTENCIA: La falta de unión a este documento de los correspondientes certificados o documentos que justifican esta declaración, no exime a la persona firmante de la misma, de la responsabilidad pertinente de orden penal, civil y administrativo, en caso de falsedad o inexactitud en lo declarado.